

DECRETO N°

2431

TEMUCO,

19 JUN. 2025

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.
- 3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 4.- El Decreto N° 438 del 29/01/2024 que aprueba la prórroga del contrato: "Contratación servicio concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", hasta el 31 de enero de 2025.
- 5.- El Decreto N°2239 del 09/06/2025 que aprueba la prórroga del contrato de la concesión hasta el 31 de julio de 2025.
- 6.- La petición formulada vía correo electrónico por la empresa Chile Parking, de fecha 26/05/2025, donde informa la entrega de calles.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:

"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.

**DECRETO:**

1.- Autorícese a partir de la firma del presente Decreto, el cese de explotación de las siguientes calles:

CALLES	N° ESPACIOS
Matta 300, entre Portales y Rodríguez	08
Lynch 500, entre Montt y Claro Solar	09
Lynch 400, entre Portales y Montt	09
Miraflores 800, entre Prat y Bulnes	10
Lautaro 700, entre Prat y Vicuña Mackenna	06
Prieto 300, desde Pasaje Portales hasta Rodríguez	08
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
TEMUCO



UAR/FVV/HLC/hlc

**Distribución**

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes